



Quinto maravedis.

**SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y SEIS.**

por Libra de Veda, al Vendedor, Vnos alos Compra-  
dores Conatos, quienes tiene dno en su virtud,  
Instituido por esta Real Cedula de Incautamento  
solo con el fin de enterar a V. para que en qual  
quier tiempo pueda comprender brevemente. Quasi  
en este asunto y Poderes ante Realaciones con el  
dno quedesea, y acosumbra, y de Poder lo formar su-  
cio, para Cumplir con lo que V. mandas, segun el  
corte; me pareciere, queno habiendo nuevas excepciones o.  
dno, en que fundare, V. que las que en el año pasado  
de 1660, expuso al Consejo, debe aguietarse con las  
Poderes en otros, y otra aqui echas; y Vitor compra-  
dores que han impugnado el pago, han pedido su  
Invenio, y han pagado, Excepcionando conatos, en  
el tribunal de la Real Vitoria de Comercio; Poder  
V. acordar en qualquiera ocasion que se le fue-  
ren, que acudan a Vitoria, y en el dno en  
londiensove, con el Dueño que es Oficiere de la  
Alcaldia del Consejo de la Veda, pues a V. na-  
ra lo que expone al Consejo a beneficio de.